



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 2 23-2015-ALC/MPCH

La Merced, **16 JUL 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 173-2015-MPCH/CM del 14 de julio del 2015 y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 concordante con el artículo 3° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28056 y su Reglamento D.S. N° 142-2009-EF, establece que los principios rectores y las disposiciones para una efectiva participación de la Sociedad Civil en los Procesos de Programación de Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 078-2012-MPCH, se aprueba el Reglamento del Comité Distrital de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo Distrito de Chanchamayo, dicho Reglamento en su Art. 4° señala "los Miembros del COVCP son elegidos por los Agentes Participantes como parte del taller de priorización y formalización de acuerdos y debe de ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal de Chanchamayo".

Que, mediante Informe N° 346-2015-HJASC-GPPP/MPCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, remite relación con los miembros del Comité de Vigilancia y Control según siguiente lista: Julián Edgar Bustamante Payano, Sergia Juana Sagayo Lira, Moisés Abel Mantari Ortiz, Anita Fely Yupanqui Tello, asimismo solicita sean reconocidos y se otorgue las respectivas credenciales.

Que, mediante Opinión Legal N° 349-2015-GAJ/MPCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina procedente el Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control (COVIC) 2016-2017.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 173-2015-MPCH/CM del 14 de julio del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, con el voto Mayoritario de sus miembros acordó reconocer el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Chanchamayo 2016-2017 de acuerdo a la siguiente relación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN	CARGO
01	Julián Edgar, Bustamante Payano	21071581	Comunidad Católica Bodas de Canaán	Presidente
02	Sergia Juana, Sagayo Lira	20576574	Comité Multisectorial Sector Río Colorado	Vice Presidente
03	Moisés Abel, Mantari Ortiz	20576251	Miembro de APAFA – Jardín Violetita	Secretario
04	Anita Fely, Yupanqui Tello	45020080	Asociación San Juan de Miraflores	Vocal

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 173-2015-MPCH/CM del 14 de julio del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal, con el voto mayoritario de sus miembros acordó **RECONOCER** el Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Chanchamayo 2016-2017 de acuerdo a la siguiente relación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN	CARGO
01	Julián Edgar, Bustamante Payano	21071581	Comunidad Católica Bodas de Canaán	Presidente
02	Sergia Juana, Sagayo Lira	20576574	Comité Multisectorial Sector Río Colorado	Vice Presidente
03	Moisés Abel, Mantari Ortiz	20576251	Miembro de APAFA – Jardín Violetita	Secretario
04	Anita Fely, Yupanqui Tello	45020080	Asociación San Juan de Miraflores	Vocal

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a que en coordinación con Gerencia Municipal otorguen las credenciales respectivas para el mejor desarrollo de las funciones del Comité, de conformidad con la Ordenanza N° 078-2012-MPCH.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE!

de Chanchamayo

[Signature]
ALCALDE

Alcalde